RECURSO 3

Amorfil Escudero Collado [AB-1960]

Amorfil Escudero Collado (de profesión **sastre**) era natural de **Munera (Albacete)** y murió el día **23/06/1939**.

Muerto en cumplimiento de sentencia

Otros datos que tenemos de Amorfil son:

Edad: 49
Sexo: Hombre
Estado civil: Casado/a
Residencia: Munera (Albacete)
Filiación sindical: UGT (desde 1931)
Cargo público: Alcalde de Munera desde abril de 1936
Actividad en la guerra: Fundador y Presidente de la Casa del Pueblo en el año 1931
Lugar de muerte o condena: Tapias del cementerio de Albacete
Inicio de la condena: 29/04/1939
Circunstancias:
Se celebró el consejo de guerra el 22 de mayo de 1939, haciéndose ejecutoria la sentencia el 14 de junio siguiente.
Delitos: Adhesión a la rebelión
Tribunal: Causa nº 843-39 (Albacete)
Sentencia: Pena de muerte

Observaciones:
Denunciado por el guardia civil Emilio González Rosa por haber ejercido como testigo en la causa que el Tribunal de Urgencia siguió en su contra durante la guerra. Se destaca su actuación durante la huelga revolucionaria de octubre del 34. Inscrito por orden del Comandante Militar. Ejecutado a las 05:30 horas. Enterrado en la fosa general, patio 3° fosa 4 número 1. Trasladado al Osario

Fuentes:
Archivo General e Histórico de Defensa, caja 14580/3 / Manuel Ortiz Heras, Violencia, conflictividad y justicia en la provincia de Albacete (1936-1950), 1994 / Libro del Cementerio de Albacete

Investigadores:
Manuel Ortiz Heras / Yolanda López y Mercedes Galiana / Lucía Crespo Jiménez

Reproducción de su ficha en http://www.victimasdeladictadura.es/Amorfil-Escudero-Collado-AB-1960

Fernando Merino Merino [AB-5697]

Fernando Merino Merino (de profesión **metalúrgico**) era natural de **Madrigueras (Albacete)**.

Prisión

Otros datos que tenemos de Fernando son:

Edad: 43
Sexo: Hombre
Estado civil: Casado/a
Residencia: Madrigueras (Albacete)
Partido: Izquierda Republicana (desde 1934)
Cargo público:
Alcalde de Madrigueras (Albacete) desde antes de la guerra, permaneció en el cargo sólo hasta pasados unos días de la sublevación, cuando se constituyó el Comité del Frente Popular, del cual no formó parte.
Actividad en la guerra:
Presidente de Izquierda Republicana de Madrigueras (Albacete) antes de la guerra.
Lugar de muerte o condena:
Prisión Provincial de Albacete / Prisión Central de Chinchilla (Albacete) desde el 22 de abril de 1941
Inicio de la condena: 30/11/1939
Fin de la condena: 23/07/1941
Circunstancias:
Se celebró el consejo de guerra el 2 de abril de 1941, haciéndose firme la sentencia el 27 de mayo de 1941. Dejará extinguida la pena el 7 de marzo de 1946. En libertad condicional desde el 23 de julio de 1941, con la accesoria de destierro, por lo que hubo de fijar su residencia en Valencia. Esa libertad se hizo definitiva el 23 de abril de 1945.
Delitos: Auxilio a la rebelión
Tribunal: Causa nº 5570-39 (Albacete)
Sentencia: 6 años y 1 día de prisión mayor

Fuentes:
Archivo General e Histórico de Defensa, caja 15037/5

Investigadores:
Lucía Crespo Jiménez

Reproducción de su ficha en http://www.victimasdeladictadura.es/Fernando-Merino-Merino-AB-5697

Justa Bautista Navarro [AB-589]

Justa Bautista Navarro (de profesión **sus labores**)
era natural de **Socovo (Albacete)** y murió el día **07/12/1939**.

Muerto en la cárcel

Otros datos que tenemos de Justa son:

Edad: 60
Sexo: Mujer
Estado civil: Viudo/a
Residencia: Albacete
Lugar de muerte o condena: Hospital Provincial de Albacete
Inicio de la condena: 01/05/1939
Circunstancias:
Se hizo firme la sentencia el 11 de agosto de 1939. Dejará extinguida la pena el 28 de abril de 1951.
Delitos: Auxilio a la rebelión
Tribunal: Causa nº 1111 (Albacete)
Sentencia: 12 años y un día de reclusión menor

Observaciones:
Se inicia procedimiento por la denuncia de Teófilo Tercero Tercero en que se acusa a la encartada de haber prestentado una denuncia contra el compareciente, habiendo actuado también como testigo ante el Tribunal Popular que lo condenó a 8 años de prisión. Es acusada junto a su hijo, José Segura Bautista. También se une otra denuncia del vecino Agustín Martínez García en que le atribuye a la procesada, junto a otro de sus hijos, Adolfo Segura Bautista, unas supuestas amenazas de muerte contra el denunciante y su esposa. En la indagatoria la acusada hace constar que con este último existía una enemistad previa por razón de haberle faltado a un compromiso de traspaso de un horno. Enferma de cáncer de cuello de útero, murió nada más ingresar en el Hospital Provincial de Albacete, procedente de la Prisión Provincial. Dejó cuatro hijos de José Segura Cano (Manuela, José, Adolfo y Rosalina).

Fuentes:
Archivo General e Histórico de Defensa, caja 14608/9

Investigadores:
Lucía Crespo Jiménez

Reproducción de su ficha en http://www.victimasdeladictadura.es/Justa-Bautista-Navarro-AB-589

Concepción Beltrán Mateos [AB-622]

Concepción Beltrán Mateos (de profesión **sus labores**) era natural de **Albacete**.

Prisión

Otros datos que tenemos de Concepción son:

Edad: 25
Sexo: Mujer
Estado civil: Soltero/a
Residencia: Albacete
Partido: PCE
Filiación sindical: UGT (desde 1938)
Lugar de muerte o condena: Prisión Provincial de Albacete
Inicio de la condena: 02/09/1940
Fin de la condena: 22/11/1945
Circunstancias:
La sentencia se hizo firme el 19 de junio de 1942 y la conmutación el 11 de julio de 1944. Dejará extinguida la pena el 26 de marzo de 1959. En libertad condicional desde noviembre del 45, con la accesoria de destierro. Indultada en virtud del Decreto de 9 de octubre de 1945 con fecha 12 de enero de 1946.
Delitos: Adhesión a la rebelión
Tribunal: Causa nº 7644-40 (Albacete)
Sentencia: 30 años de reclusión mayor. Conmutada por la de 20 años de reclusión menor

Observaciones:
Miliciana armada al principio de la guerra, se destacó especialmente en la propaganda de la causa republicana. Desempeñó luego servicios como enfermera en el Hospital Provincial de Albacete, donde se le acusa de haber organizado una cédula comunista. Más adelante trabajó en una fábrica de bombas que las Brigadas Internacionales habían instalado en el barrio de San Antón. En cuanto a su procesamiento, se le acusa de haber intervenido destacadamente en la saca de la prisión provincial el 22 de septiembre de 1936, aunque las acusaciones resultan inconsistentes a decir del propio tribunal. Al salir de la cárcel fijó su residencia en Ribatejada (Madrid).

Fuentes:
Archivo General e Histórico de Defensa, caja 15202/4

Reproducción de su ficha en http://www.victimasdeladictadura.es/Concepcion-Beltran-Mateos-AB-622